R/97.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

C.E. Nº 180600

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, - 6 MAYO 2010

VISTO: el Proyecto de Convenio entre la Republica Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto a la Renta y sobre el Patrimonio;----------

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del referido Instrumento;---

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase Plenipotenciario al señor Embajador de la República ante el Reino de Bélgica, Dr. Luis Sica, para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la suscripción del Convenio entre la Republica Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto a la Renta y sobre el Patrimonio.----------

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.----------

3º- Comuníquese, etc.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República